

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ESTIMADOS QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE COLIMA, DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN, PARTICIPACIÓN ESPECÍFICA EN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, INCENTIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS POR LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL, FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E INCENTIVOS POR EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, ADEMÁS DE LAS CIFRAS ESTIMADAS PARA EL ESTADO POR ESOS MISMOS RUBROS DE INGRESO.**

**MARIO ANGUIANO MORENO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima,** en el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 58, fracción III, de la Constitución Política del Estado; y,

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de Diciembre del 2013, prevé en su artículo 3, fracción I, Anexo 1, las erogaciones para la distribución de los ramos generales, uno de los cuales es el Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, que se integra, entre otros, por el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Participación Específica en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Incentivos del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la Venta Final de Gasolinas y Diesel, Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

Que la Ley de Coordinación Fiscal, en diversas disposiciones, establece la obligación que tienen tanto la Federación de distribuir los fondos mencionados en el párrafo anterior entre las entidades federativas, como éstas de hacerlo entre los municipios que las integran. Igualmente, señala las reglas que deben observarse por parte de la federación y las entidades federativas para efectuar tal distribución.

Que el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal dispone: "...*Los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales...*".

Que la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima establece en su artículo 8° que "*El Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, deberá publicar anualmente en el Periódico Oficial, el calendario de entrega, montos y estimados de las participaciones federales a que se refieren los artículos 6° y 7° de este ordenamiento, así como porcentajes, fórmulas y variables utilizadas en un plazo no mayor de quince días contados a partir de la publicación que realice la Federación de los mismos datos...*".

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó, el día 24 de diciembre de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2014, de los Recursos Correspondientes a los

Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó, el día 29 de enero de 2014, en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2014".

Que los artículos 115, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establecen la facultad de la legislatura local para determinar las reglas de distribución de los fondos referidos en el primer párrafo de los considerandos, fundamento bajo el cual promulgó, mediante la publicación del Decreto No.192 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 23 de abril de 2005, la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Colima que se encuentra vigente.

Que dicho ordenamiento estatal establece en sus artículos 6°, 7° y 9° las bases para el cálculo de los factores de distribución a los municipios de las participaciones federales para cada ejercicio fiscal, de los fondos y recursos señalados en párrafos anteriores.

Que la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima faculta a la Asamblea Fiscal Estatal, en su artículo 42, fracción VIII, a determinar, a más tardar el último día del mes de marzo de cada año, los factores de distribución de las participaciones federales, conforme a lo dispuesto en ese ordenamiento y el reglamento aplicable.

Que ese mismo ordenamiento establece en su artículo 10, que durante los primeros tres meses de cada ejercicio, las participaciones se calcularán provisionalmente con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior, en tanto la Asamblea aprueba los definitivos correspondientes al ejercicio de que se trate.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 115, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 2-A, fracción III, 3-A, 4°, 4°-A y 6° de la Ley de Coordinación Fiscal; 3°, fracción I, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 58, fracción III, 63 y 87, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 15° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 6°, 7°, 8°, 9°, 10 y 42, fracciones IV y VIII, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima; 3° y 4°, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; y 6° y 7°, fracción XXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se expide el siguiente:

## ACUERDO

POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ESTIMADOS QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE COLIMA, DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN, PARTICIPACIÓN ESPECÍFICA EN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, INCENTIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS POR LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL, FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E INCENTIVOS POR EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, ADEMÁS DE LAS CIFRAS ESTIMADAS PARA EL ESTADO POR ESOS MISMOS RUBROS DE INGRESO

**PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Colima, del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Participación Específica en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Incentivos del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la Venta Final de Gasolinas y Diesel, Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos en el Ejercicio Fiscal 2014, además de las cifras estimadas para el Estado por esos mismos rubros de ingreso.

**SEGUNDO.** Los montos estimados para el Estado corresponden a los publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 24 de diciembre de 2013, en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2014, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

**TERCERO.** Los montos estimados para cada municipio, se determinan aplicando los porcentajes que fueron utilizados para calcular las participaciones federales correspondientes a los municipios en el ejercicio fiscal 2013, toda vez que son los que hasta la fecha se encuentran vigentes. Los montos estimados para cada municipio de los fondos y recursos a que se refiere el punto PRIMERO de este Acuerdo, son los siguientes:

<b>Estimación del Fondo General de Participaciones</b>						
<b>Montos Estatales y Municipales y porcentajes de distribución utilizados</b>						
<b>Municipio</b>		<b>Armería</b>	<b>Colima</b>	<b>Comala</b>	<b>Coquimatlán</b>	
<b>% de distribución</b>		4.8320	21.772	4.6740	3.8080	
<b>Calendario de recepción</b>	<b>Montos Estimados Estatales</b>	<b>Montos Participables a Municipios (22%)</b>				
<b>Anual</b>	3,038,297,226	668,425,390	32,298,315	145,529,576	31,242,203	25,453,639
<b>Enero</b>	247,412,612	54,430,775	2,630,095	11,850,668	2,544,094	2,072,724
<b>Febrero</b>	290,616,862	63,935,710	3,089,373	13,920,083	2,988,355	2,434,672
<b>Marzo</b>	241,474,250	53,124,335	2,566,968	11,566,230	2,483,031	2,022,975
<b>Abril</b>	266,298,234	58,585,611	2,830,857	12,755,259	2,738,291	2,230,940
<b>Mayo</b>	225,511,489	49,612,528	2,397,277	10,801,640	2,318,890	1,889,245
<b>Junio</b>	216,460,027	47,621,205	2,301,057	10,368,089	2,225,815	1,813,416
<b>Julio</b>	269,836,123	59,363,948	2,868,466	12,924,719	2,774,671	2,260,579
<b>Agosto</b>	232,304,413	51,106,970	2,469,489	11,127,010	2,388,740	1,946,153
<b>Septiembre</b>	258,899,717	56,957,937	2,752,208	12,400,882	2,662,214	2,168,958
<b>Octubre</b>	296,977,231	65,334,991	3,156,987	14,224,734	3,053,757	2,487,956
<b>Noviembre</b>	232,230,459	51,090,701	2,468,703	11,123,467	2,387,979	1,945,534
<b>Diciembre</b>	260,275,809	57,260,679	2,766,835	12,466,795	2,676,366	2,180,487

<b>Municipio</b>	<b>Cauhtémoc</b>	<b>Ixtlahuacán</b>	<b>Manzanillo</b>	<b>Minatitlán</b>	<b>Tecomán</b>	<b>Villa de Álvarez</b>
<b>% de distribución</b>	5.0100	5.4860	23.0570	5.0350	13.7240	12.6020
<b>Anual</b>	33,488,112	36,669,817	154,118,842	33,655,218	91,734,700	84,234,968
<b>Enero</b>	2,726,982	2,986,072	12,550,104	2,740,590	7,470,080	6,859,366
<b>Febrero</b>	3,203,179	3,507,513	14,741,657	3,219,163	8,774,537	8,057,178
<b>Marzo</b>	2,661,529	2,914,401	12,248,878	2,674,810	7,290,784	6,694,729
<b>Abril</b>	2,935,139	3,214,007	13,508,084	2,949,786	8,040,289	7,382,959
<b>Mayo</b>	2,485,588	2,721,743	11,439,160	2,497,991	6,808,823	6,252,171
<b>Junio</b>	2,385,822	2,612,499	10,980,021	2,397,728	6,535,534	6,001,224
<b>Julio</b>	2,974,134	3,256,706	13,687,545	2,988,975	8,147,108	7,481,045
<b>Agosto</b>	2,560,459	2,803,728	11,783,734	2,573,236	7,013,921	6,440,500
<b>Septiembre</b>	2,853,593	3,124,712	13,132,792	2,867,832	7,816,907	7,177,839
<b>Octubre</b>	3,273,283	3,584,278	15,064,289	3,289,617	8,966,574	8,233,516
<b>Noviembre</b>	2,559,644	2,802,836	11,779,983	2,572,417	7,011,688	6,438,450
<b>Diciembre</b>	2,868,760	3,141,322	13,202,595	2,883,073	7,858,455	7,215,991

Estimación del Fondo de Fomento Municipal						
Montos Estatales y Municipales y porcentajes de distribución utilizados						
Municipio			Armería	Colima	Comala	Coquimatlán
% de distribución			4.8460	22.3340	4.1730	4.1210
Calendario de recepción	Montos Estimados Estatales	Montos Participables a Municipios (100%)				
Anual	284,491,315	284,491,315	13,786,449	63,538,290	11,871,823	11,723,887
Enero	23,307,776	23,307,776	1,129,495	5,205,559	972,633	960,513
Febrero	26,927,454	26,927,454	1,304,904	6,013,978	1,123,683	1,109,680
Marzo	22,744,299	22,744,299	1,102,189	5,079,712	949,120	937,293
Abril	25,099,787	25,099,786	1,216,336	5,605,786	1,047,414	1,034,362
Mayo	21,229,631	21,229,632	1,028,788	4,741,426	885,913	874,873
Junio	22,738,473	22,738,472	1,101,906	5,078,411	948,876	937,052
Julio	25,435,489	25,435,490	1,232,604	5,680,762	1,061,423	1,048,197
Agosto	21,874,195	21,874,195	1,060,023	4,885,383	912,810	901,436
Septiembre	24,397,760	24,397,762	1,182,315	5,448,996	1,018,119	1,005,432
Octubre	24,340,940	24,340,941	1,179,562	5,436,306	1,015,747	1,003,090
Noviembre	21,867,178	21,867,177	1,059,683	4,883,816	912,517	901,146
Diciembre	24,528,333	24,528,331	1,188,644	5,478,155	1,023,568	1,010,813

Municipio	Cuauhtémoc	Ixtlahuacán	Manzanillo	Minatitlán	Tecomán	Villa de Álvarez
% de distribución	4.6580	5.1360	23.7240	3.5470	14.6160	12.8450
Anual	13,251,605	14,611,474	67,492,720	10,090,907	41,581,251	36,542,909
Enero	1,085,676	1,197,087	5,529,537	826,727	3,406,665	2,993,884
Febrero	1,254,281	1,382,994	6,388,269	955,117	3,935,717	3,458,831
Marzo	1,059,429	1,168,147	5,395,857	806,740	3,324,307	2,921,505
Abril	1,169,148	1,289,125	5,954,673	890,289	3,668,585	3,224,068
Mayo	988,876	1,090,354	5,036,518	753,015	3,102,923	2,726,946
Junio	1,059,158	1,167,848	5,394,475	806,534	3,323,455	2,920,757
Julio	1,184,785	1,306,367	6,034,315	902,197	3,717,651	3,267,189
Agosto	1,018,900	1,123,459	5,189,434	775,878	3,197,132	2,809,740
Septiembre	1,136,448	1,253,069	5,788,125	865,389	3,565,977	3,133,892
Octubre	1,133,801	1,250,151	5,774,645	863,373	3,557,672	3,126,594
Noviembre	1,018,573	1,123,098	5,187,769	775,629	3,196,107	2,808,839
Diciembre	1,142,530	1,259,775	5,819,103	870,019	3,585,060	3,150,664

Estimación del Fondo de Fiscalización y Recaudación						
Montos Estatales y Municipales y porcentajes de distribución utilizados						
Municipio			Armería	Colima	Comala	Coquimatlán
% de distribución			4.1260	20.4850	5.9480	3.5900
Calendario de recepción	Montos Estimados Estatales	Montos Participables a Municipios (22%)				
<b>Anual</b>	147,321,857	32,410,809	1,337,270	6,639,354	1,927,795	1,163,548
<b>Enero</b>	13,928,382	3,064,243	126,431	627,710	182,261	110,006
<b>Febrero</b>	11,138,329	2,450,434	101,105	501,971	145,752	87,971
<b>Marzo</b>	11,138,329	2,450,434	101,105	501,971	145,752	87,971
<b>Abril</b>	16,161,364	3,555,499	146,700	728,344	211,481	127,642
<b>Mayo</b>	11,138,329	2,450,434	101,105	501,971	145,752	87,971
<b>Junio</b>	11,138,329	2,450,434	101,105	501,971	145,752	87,971
<b>Julio</b>	13,796,341	3,035,196	125,232	621,760	180,533	108,964
<b>Agosto</b>	11,138,329	2,450,434	101,105	501,971	145,752	87,971
<b>Septiembre</b>	11,138,329	2,450,434	101,105	501,971	145,752	87,971
<b>Octubre</b>	14,329,139	3,152,409	130,068	645,771	187,505	113,172
<b>Noviembre</b>	11,138,329	2,450,434	101,105	501,971	145,752	87,971
<b>Diciembre</b>	11,138,328	2,450,424	101,104	501,972	145,751	87,967

Municipio	Cuauhtémoc	Ixtlahuacán	Manzanillo	Minatitlán	Tecomán	Villa de Álvarez
% de distribución	4.5160	6.6250	22.0060	5.3100	13.0410	14.3530
<b>Anual</b>	1,463,672	2,147,216	7,132,323	1,721,014	4,226,694	4,651,923
<b>Enero</b>	138,381	203,006	674,318	162,711	399,608	439,811
<b>Febrero</b>	110,662	162,341	539,242	130,118	319,561	351,711
<b>Marzo</b>	110,662	162,341	539,242	130,118	319,561	351,711
<b>Abril</b>	160,566	235,552	782,423	188,797	463,673	510,321
<b>Mayo</b>	110,662	162,341	539,242	130,118	319,561	351,711
<b>Junio</b>	110,662	162,341	539,242	130,118	319,561	351,711
<b>Julio</b>	137,069	201,082	667,925	161,169	395,820	435,642
<b>Agosto</b>	110,662	162,341	539,242	130,118	319,561	351,711
<b>Septiembre</b>	110,662	162,341	539,242	130,118	319,561	351,711
<b>Octubre</b>	142,363	208,847	693,719	167,393	411,106	452,465
<b>Noviembre</b>	110,662	162,341	539,242	130,118	319,561	351,711
<b>Diciembre</b>	110,659	162,342	539,244	130,118	319,560	351,707

Estimación de la Participación Específica del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios Montos Estatales y Municipales y porcentajes de distribución utilizados						
Municipio			Armería	Colima	Comala	Coquimatlán
% de distribución			4.3970	18.1720	6.7330	4.4550
Calendario de recepción	Montos Estimados Estatales	Montos Participables a Municipios (22%)				
Anual	61,147,289	13,452,403	591,502	2,444,571	905,750	599,305
Enero	4,289,434	943,677	41,493	171,485	63,538	42,041
Febrero	6,544,195	1,439,724	63,305	261,626	96,937	64,140
Marzo	4,498,976	989,774	43,520	179,862	66,642	44,094
Abril	5,110,554	1,124,323	49,436	204,312	75,701	50,089
Mayo	4,869,046	1,071,190	47,100	194,657	72,123	47,722
Junio	5,090,371	1,119,882	49,241	203,505	75,402	49,891
Julio	5,172,947	1,138,049	50,040	206,806	76,625	50,700
Agosto	5,366,672	1,180,668	51,914	214,551	79,494	52,599
Septiembre	5,191,980	1,142,237	50,224	207,567	76,907	50,887
Octubre	5,074,662	1,116,426	49,089	202,877	75,169	49,737
Noviembre	4,959,382	1,091,061	47,974	198,268	73,461	48,605
Diciembre	4,979,070	1,095,392	48,166	199,055	73,751	48,800

Municipio	Cuahtémoc	Ixtlahuacán	Manzanillo	Minatitlán	Tecomán	Villa de Álvarez
% de distribución	5.4140	8.0080	18.7040	7.1280	11.1020	15.8870
Anual	728,313	1,077,268	2,516,138	958,887	1,493,486	2,137,183
Enero	51,091	75,570	176,505	67,265	104,767	149,922
Febrero	77,947	115,293	269,286	102,623	159,838	228,729
Marzo	53,586	79,261	185,127	70,551	109,885	157,246
Abril	60,871	90,036	210,293	80,142	124,822	178,621
Mayo	57,994	85,781	200,355	76,354	118,924	170,180
Junio	60,630	89,680	209,463	79,825	124,329	177,916
Julio	61,614	91,135	212,861	81,120	126,346	180,802
Agosto	63,921	94,548	220,832	84,158	131,078	187,573
Septiembre	61,841	91,470	213,644	81,419	126,811	181,467
Octubre	60,443	89,403	208,816	79,579	123,946	177,367
Noviembre	59,070	87,372	204,073	77,771	121,130	173,337
Diciembre	59,305	87,719	204,883	78,080	121,610	174,023

Estimación de los Incentivos del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la Venta Final de Gasolina y Diésel Montos Estatales y Municipales y porcentajes de distribución utilizados						
Municipio			Armería	Colima	Comala	Coquimatlán
% de distribución			3.0880	18.4110	2.2480	2.0860
Calendario de recepción	Montos Estimados Estatales	Montos Participables a Municipios (20%)				
Anual	149,688,509	29,937,702	924,477	5,511,830	673,000	624,500
Enero	11,448,192	2,289,638	70,704	421,545	51,471	47,762
Febrero	11,518,931	2,303,786	71,141	424,150	51,789	48,057
Marzo	13,087,955	2,617,591	80,831	481,925	58,843	54,603
Abril	12,557,219	2,511,444	77,553	462,382	56,457	52,389
Mayo	13,402,338	2,680,469	82,773	493,501	60,257	55,915
Junio	12,876,203	2,575,240	79,523	474,128	57,891	53,720
Julio	13,348,623	2,669,724	82,441	491,523	60,015	55,690
Agosto	13,250,154	2,650,031	81,834	487,897	59,573	55,280
Septiembre	12,641,040	2,528,207	78,071	465,468	56,834	52,738
Octubre	13,307,344	2,661,469	82,186	490,003	59,830	55,518
Noviembre	12,816,555	2,563,310	79,155	471,931	57,623	53,471
Diciembre	9,433,955	1,886,793	58,265	347,377	42,417	39,357

Municipio	Cuauhtémoc	Ixtlahuacán	Manzanillo	Minatitlán	Tecomán	Villa de Álvarez
% de distribución	2.9170	14.0740	20.7470	4.5260	12.1290	19.7740
Anual	873,283	4,213,432	6,211,175	1,354,980	3,631,144	5,919,881
Enero	66,789	322,244	475,031	103,629	277,710	452,753
Febrero	67,201	324,235	477,967	104,269	279,426	455,551
Marzo	76,355	368,400	543,072	118,472	317,488	517,602
Abril	73,259	353,461	521,049	113,668	304,613	496,613
Mayo	78,189	377,249	556,117	121,318	325,114	530,036
Junio	75,120	362,439	534,285	116,555	312,351	509,228
Julio	77,876	375,737	553,888	120,832	323,811	527,911
Agosto	77,301	372,965	549,802	119,940	321,422	524,017
Septiembre	73,748	355,820	524,527	114,427	306,646	499,928
Octubre	77,635	374,575	552,175	120,458	322,810	526,279
Noviembre	74,772	360,760	531,810	116,015	310,904	506,869
Diciembre	55,038	265,547	391,452	85,397	228,849	373,094

Estimación del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automoviles Nuevos Montos Estatales y Municipales y porcentajes de distribución utilizados						
Municipio			Armería	Colima	Comala	Coquimatlán
% de distribución			5.1000	21.7160	5.3880	4.0830
Calendario de recepción	Montos Estimados Estatales	Montos Participables a Municipios (20%)				
Anual	12,778,023	2,555,604	130,336	554,975	137,696	104,345
Enero	1,064,835	212,966	10,861	46,248	11,475	8,695
Febrero	1,064,835	212,966	10,861	46,248	11,475	8,695
Marzo	1,064,835	212,966	10,861	46,248	11,475	8,695
Abril	1,064,835	212,966	10,861	46,248	11,475	8,695
Mayo	1,064,835	212,966	10,861	46,248	11,475	8,695
Junio	1,064,835	212,966	10,861	46,248	11,475	8,695
Julio	1,064,835	212,966	10,861	46,248	11,475	8,695
Agosto	1,064,835	212,965	10,861	46,248	11,475	8,695
Septiembre	1,064,835	212,965	10,861	46,248	11,475	8,695
Octubre	1,064,835	212,965	10,861	46,248	11,475	8,695
Noviembre	1,064,835	212,965	10,861	46,248	11,475	8,695
Diciembre	1,064,838	212,982	10,865	46,247	11,471	8,700

Municipio	Cuauhtémoc	Ixtlahuacán	Manzanillo	Minatitlán	Tecomán	Villa de Álvarez
% de distribución	4.6930	5.5310	22.4060	4.7790	13.6300	12.6740
Anual	119,935	141,350	572,609	122,132	348,329	323,897
Enero	9,995	11,779	47,717	10,178	29,027	26,991
Febrero	9,995	11,779	47,717	10,178	29,027	26,991
Marzo	9,995	11,779	47,717	10,178	29,027	26,991
Abril	9,995	11,779	47,717	10,178	29,027	26,991
Mayo	9,995	11,779	47,717	10,178	29,027	26,991
Junio	9,995	11,779	47,717	10,178	29,027	26,991
Julio	9,995	11,779	47,717	10,178	29,027	26,991
Agosto	9,994	11,779	47,717	10,178	29,027	26,991
Septiembre	9,994	11,779	47,717	10,178	29,027	26,991
Octubre	9,994	11,779	47,717	10,178	29,027	26,991
Noviembre	9,994	11,779	47,717	10,178	29,027	26,991
Diciembre	9,994	11,781	47,722	10,174	29,032	26,996



**Estimación de los Incentivos por el Impuesto sobre Automoviles Nuevos  
Montos Estatales y Municipales y porcentajes de distribución utilizados**

Municipio			Armería	Colima	Comala	Coquimatlán
% de distribución			5.1000	21.7160	5.3880	4.0830
Calendario de recepción	Montos Estimados Estatales	Montos Participables a Municipios (20%)				
Anual	37,333,885	7,466,777	380,806	1,621,485	402,310	304,869
Enero	4,295,505	859,099	43,814	186,562	46,288	35,077
Febrero	3,091,680	618,336	31,535	134,278	33,316	25,247
Marzo	2,872,001	574,401	29,294	124,737	30,949	23,453
Abril	3,179,262	635,853	32,428	138,082	34,260	25,962
Mayo	2,780,738	556,148	28,364	120,773	29,965	22,708
Junio	2,973,771	594,754	30,332	129,157	32,045	24,284
Julio	2,966,758	593,351	30,261	128,852	31,970	24,227
Agosto	2,836,889	567,378	28,936	123,212	30,570	23,166
Septiembre	2,945,352	589,071	30,043	127,923	31,739	24,052
Octubre	2,808,880	561,775	28,651	121,995	30,268	22,937
Noviembre	3,149,235	629,848	32,122	136,778	33,936	25,717
Diciembre	3,433,814	686,763	35,026	149,136	37,004	28,039

Municipio	Cuauhtémoc	Ixtlahuacán	Manzanillo	Minatitlán	Tecomán	Villa de Álvarez
% de distribución	4.6930	5.5310	22.4060	4.7790	13.6300	12.6740
Anual	350,416	412,987	1,673,006	356,837	1,017,722	946,339
Enero	40,318	47,517	192,490	41,056	117,095	108,882
Febrero	29,019	34,200	138,544	29,550	84,279	78,368
Marzo	26,957	31,770	128,700	27,451	78,291	72,799
Abril	29,841	35,169	142,469	30,387	86,667	80,588
Mayo	26,100	30,761	124,610	26,578	75,803	70,486
Junio	27,912	32,896	133,261	28,423	81,065	75,379
Julio	27,846	32,818	132,946	28,356	80,874	75,201
Agosto	26,627	31,382	127,127	27,115	77,334	71,909
Septiembre	27,645	32,581	131,987	28,152	80,290	74,659
Octubre	26,364	31,072	125,872	26,847	76,570	71,199
Noviembre	29,559	34,837	141,124	30,100	85,848	79,827
Diciembre	32,228	37,984	153,876	32,822	93,606	87,042

**Ramo General 28: Participaciones a Entidades Federativas y Municipios  
Estimación de Participaciones e Incentivos 2014 (Consolidado)**

Municipio		Armería	Colima	Comala	Coquimatlán	
Calendario de recepción	Montos Estimados Estatales	Montos Participables a Municipios				
<b>Anual</b>	3,731,058,104	1,038,740,000	49,449,155	225,840,081	47,160,577	39,974,093
<b>Enero</b>	305,746,736	85,108,174	4,052,893	18,509,777	3,871,760	3,276,818
<b>Febrero</b>	350,902,286	97,888,410	4,672,224	21,302,334	4,451,307	3,778,462
<b>Marzo</b>	296,880,645	82,713,800	3,934,768	17,980,685	3,745,812	3,179,084
<b>Abril</b>	329,471,255	91,725,482	4,364,171	19,940,413	4,175,079	3,530,079
<b>Mayo</b>	279,996,406	77,813,367	3,696,268	16,900,216	3,524,375	2,987,129
<b>Junio</b>	272,342,009	77,312,953	3,674,025	16,801,509	3,497,256	2,975,029
<b>Julio</b>	331,621,116	92,448,724	4,399,905	20,100,670	4,196,712	3,557,052
<b>Agosto</b>	287,835,487	80,042,641	3,804,162	17,386,272	3,628,414	3,075,300
<b>Septiembre</b>	316,279,013	88,278,613	4,204,827	19,199,055	4,003,040	3,398,733
<b>Octubre</b>	357,903,031	97,380,976	4,637,404	21,167,934	4,433,751	3,741,105
<b>Noviembre</b>	287,225,973	79,905,496	3,799,603	17,362,479	3,622,743	3,071,139
<b>Diciembre</b>	314,854,147	88,121,364	4,208,905	19,188,737	4,010,328	3,404,163

Municipio	Cuahtémoc	Ixtlahuacán	Manzanillo	Minatitlán	Tecomán	Villa de Álvarez
<b>Anual</b>	50,275,336	59,273,544	239,716,813	48,259,975	144,033,326	134,757,100
<b>Enero</b>	4,119,232	4,843,275	19,645,702	3,952,156	11,804,952	11,031,609
<b>Febrero</b>	4,752,284	5,538,355	22,602,682	4,551,018	13,582,385	12,657,359
<b>Marzo</b>	3,998,513	4,736,099	19,088,593	3,838,320	11,469,343	10,742,583
<b>Abril</b>	4,438,819	5,229,129	21,166,708	4,263,247	12,717,676	11,900,161
<b>Mayo</b>	3,757,404	4,480,008	17,943,719	3,615,552	10,780,175	10,128,521
<b>Junio</b>	3,729,299	4,439,482	17,838,464	3,569,361	10,725,322	10,063,206
<b>Julio</b>	4,473,319	5,275,624	21,337,197	4,292,827	12,820,637	11,994,781
<b>Agosto</b>	3,867,864	4,600,202	18,457,888	3,720,623	11,089,475	10,412,441
<b>Septiembre</b>	4,273,931	5,031,772	20,378,034	4,097,515	12,245,219	11,446,487
<b>Octubre</b>	4,723,883	5,550,105	22,467,233	4,557,445	13,487,705	12,614,411
<b>Noviembre</b>	3,862,274	4,583,023	18,431,718	3,712,228	11,074,265	10,386,024
<b>Diciembre</b>	4,278,514	4,966,470	20,358,875	4,089,683	12,236,172	11,379,517

**CUARTO.** El total de participaciones por los fondos antes señalados, así como los montos que finalmente reciba el Estado y, consecuentemente, los municipios, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados por la Federación respecto a la estimación de la Recaudación Federal Participable que se señala en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, por el cambio de los coeficientes de participación, por la población de acuerdo a la última información oficial que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de conformidad con el artículo 2º. de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a las liquidaciones provisionales correspondientes al ejercicio fiscal 2013, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago.

**QUINTO.** Las fórmulas utilizadas para la determinación de los factores de distribución que sirven de base para el cálculo de los montos estimados para el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Participación Específica en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Incentivos del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la Venta Final de Gasolinas y Diesel, Fondo de Compensación del Impuestos sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos, son las que señala la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Colima en su artículo 9º, que a la letra dice:

*"ARTÍCULO 9º.- Los factores que deberán aplicarse para la distribución de los montos a cada municipio de las participaciones federales a que se refieren los artículos 6º y 7º de esta Ley, se determinarán de acuerdo a lo siguiente:*

*I. Para los fondos a los que se refiere el artículo 6º de la presente Ley:*

- a) Monto de Garantía. Los municipios tendrán derecho a recibir, por lo menos, un monto igual de participaciones a las recibidas en el ejercicio inmediato anterior de los Fondos distribuibles a que se refiere esta fracción, siempre y cuando el monto total estimado de cada uno de los Fondos a repartir en el ejercicio actual sea igual o mayor que el monto total distribuido entre ellos en el ejercicio anterior, con cifras a la fecha de cierre.*
- b) Distribución del Excedente. El monto de la diferencia positiva resultante de restar el total repartido a los municipios en el ejercicio inmediato anterior al total estimado para el ejercicio actual (incremento), se distribuirá aplicando el siguiente procedimiento:*
  - 1. Para el caso señalado en el numeral 2, párrafo B, de la presente fracción, participarán en la distribución del incremento, sólo aquellos municipios que hayan aumentado su recaudación de ingresos propios, comparando los dos ejercicios anteriores al actual; entendiéndose por ingresos propios los conceptos de impuestos, derechos (incluyendo los derechos por consumo de agua), productos y aprovechamientos, en los términos del reglamento respectivo, que hayan recaudado los municipios y los organismos operadores de agua potable.*
  - 2. El reparto del incremento a distribuir para cada municipio, se calculará atendiendo a lo siguiente:*
    - A. El 42 por ciento en proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio en el ejercicio de que se trate, atendiendo el último dato que hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al inicio de cada ejercicio.*
    - B. El 50 por ciento en razón directa al porcentaje que resulte para cada municipio después de aplicar el siguiente procedimiento: primero, se obtendrá el crecimiento porcentual de cada municipio en su recaudación, comparando los dos ejercicios anteriores; segundo, se determinará la sumatoria de los porcentajes; y, tercero, se dividirá el porcentaje de cada municipio entre la sumatoria.*
    - C. El 8 por ciento restante se distribuirá en proporción inversa al número de habitantes de conformidad con lo dispuesto en el punto A del presente numeral.*
- c) Factores de Distribución. La suma de los montos resultantes determinados para cada municipio, de conformidad con los incisos a) y b) a que se refiere esta fracción, se dividirá entre el total estimado a distribuir, obteniéndose, de esta manera, el factor de distribución para el ejercicio actual.*

*II. Para el Fondo a que se refiere el artículo 7º de la presente Ley:*

- a. *El 70 por ciento en proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio en el ejercicio de que se trate, atendiendo el último dato que hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía al inicio de cada ejercicio.*
- b. *El 30 por ciento restante, en razón directa al porcentaje que resulte para cada municipio después de aplicar el procedimiento establecido en el párrafo B, del numeral 2, de la fracción anterior.*

*Entendiéndose por ingresos propios conforme a lo señalado en el numeral 1 del inciso b) de la fracción anterior.*

*III. En el caso de que el monto total estimado para el ejercicio actual para cada uno de los Fondos a que se refieren las fracciones I y II de este artículo sea menor al monto total distribuido en el año inmediato anterior, se procederá de acuerdo a lo siguiente:*

*a) Monto de Garantía:*

1. *Se dividirá el monto total estimado para el ejercicio actual entre el monto total distribuido en el ejercicio anterior.*
2. *El resultado obtenido se multiplicará por el monto total estimado para el ejercicio actual, constituyéndose así el monto global de garantía para el año actual, que se distribuirá entre los municipios de acuerdo a su participación porcentual en la distribución del ejercicio anterior.*

*b) Distribución del Excedente:*

1. *El monto a distribuir será igual a la diferencia que resulte de la resta entre el monto total estimado y el monto de garantía a que se refiere el punto dos del inciso anterior, aplicando el procedimiento de distribución que establecen las fracciones I y II en sus respectivos incisos b) del presente artículo.*

*c) Factores de Distribución.*

*Se determinarán conforme a lo señalado en las fracciones I y II en sus respectivos incisos c), de este artículo, tomando los datos que arrojen los dos incisos anteriores.*

*IV. En el caso de que ninguno de los municipios aumenten su recaudación de ingresos propios, comparando los dos ejercicios anteriores al actual, a que se refiere el numeral 1 de las fracciones I y II del presente artículo. En este caso, los recursos excedentes referidos en el numeral 2, inciso B, fracciones I y II del presente artículo, se distribuirán con el mismo factor que cada municipio haya obtenido en el ejercicio anterior al que se trate, exclusivamente en la parte excedente que se distribuya por concepto de recaudación, señalada en el numeral 2, inciso B, fracciones I y II del presente artículo".*

**SEXTO.** Las variables utilizadas para la determinación de los factores para la distribución entre los municipios del Estado, de los fondos y recursos señalados en el presente Acuerdo, son los siguientes:

I.- Para el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Participación Específica en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos:

- a) Población de cada municipio, según la última publicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- b) Impuestos, Derechos, incluidos los derivados del consumo de agua potable; Productos y Aprovechamientos, recaudados por los municipios en los ejercicios fiscales 2012 y 2013, según las cuentas públicas anuales presentadas al H. Congreso del Estado.

II.- Para los Incentivos del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la Venta Final de Gasolinas y Diesel:

- a) Población de cada municipio, según la última publicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

b) El porcentaje que se obtenga para cada municipio después de aplicar el procedimiento establecido en el artículo 9º, fracción I, numeral 2, párrafo B, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Colima.

**SÉPTIMO.** El calendario de entrega a los municipios del Estado de Colima, de las participaciones de los fondos a que se refiere el punto PRIMERO del presente Acuerdo, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, es el siguiente:

Mes	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Participación Específica del I.E.P.S.	Incentivos del IEPS por la Venta Final de Gasolinas y Diesel	Compensación e Incentivos del I.S.A.N.
Enero	31 de enero	05 de febrero	05 de febrero	05 de febrero	31 de enero	31 de enero
Febrero	28 de febrero	05 de marzo	05 de marzo	05 de marzo	28 de febrero	28 de febrero
Marzo	28 de marzo	04 de abril	04 de abril	04 de abril	28 de marzo	28 de marzo
Abril	30 de abril	02 de mayo	02 de mayo	02 de mayo	30 de abril	30 de abril
Mayo	30 de mayo	04 de junio	04 de junio	04 de junio	30 de mayo	30 de mayo
Junio	30 de junio	04 de julio	04 de julio	04 de julio	30 de junio	30 de junio
Julio	30 de julio	05 de agosto	05 de agosto	05 de agosto	30 de julio	30 de julio
Agosto	29 de agosto	03 de septiembre	03 de septiembre	03 de septiembre	29 de agosto	29 de agosto
Septiembre	30 de septiembre	03 de octubre	03 de octubre	03 de octubre	30 de septiembre	30 de septiembre
Octubre	31 de octubre	05 de noviembre	05 de noviembre	05 de noviembre	31 de octubre	31 de octubre
Noviembre	28 de noviembre	03 de diciembre	03 de diciembre	03 de diciembre	28 de noviembre	28 de noviembre
Diciembre	31 de diciembre	05 de enero	05 de enero	05 de enero	31 de diciembre	31 de diciembre

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en Palacio de Gobierno de la Ciudad de Colima, Colima, a los 07 días del mes de febrero del año 2014.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA,** LIC. MARIO ANGUIANO MORENO. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,** LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Rúbrica. **EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN,** C.P. CLEMENTE MENDOZA MARTÍNEZ. Rúbrica.